

ENTIDAD: Municipalidad de Palencia

DIRECCIÓN: Cantón Pueblo Nuevo O-93, Palencia, Guatemala

HORARIO DE ATENCIÓN: De 08:00 a 16:00 horas

TELÉFONO: 66446800

DIRECCIÓN DE COMPRAS

DIRECTORA: Laura Guiselda Moreno Gómez

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Wendy Yesenia González Ortega

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 DE ENERO DE 2026

CORRESPONDIENTE AL MES DE: DICIEMBRE, 2025

NUMERAL 20 – CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	NO. DE CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
28471679	036-2025	04/12/2025	ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CAMION PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA	CANELLA, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 294,900.00	días calendario	18/12/2025

Laura Guiselda Moreno Gómez
DIRECTORA DE COMPRAS
Directora de Compras



NOTIFICACIÓN 20252508

En Palencia, el día **diecinueve** (19) del mes de **diciembre** del año dos mil **veinticinco**, siendo las _____ horas y _____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora Municipal de Compras.** El contenido del punto **TERCERO:** del acta **106-2025** de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticinco, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Aprobar el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (036-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTANDANCIA NUMERO NO.2022-100-105-22-001. PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO CAMIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"** Vista por medio _____ de cédula _____ que entregué _____ a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad _____ firmó.

f.) _____

OFICIAL NOTIFICADOR



MUNI
PALENCIA
(Somos desarrollo)

SECRETARÍA MUNICIPAL





El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice: -----

ACTA NÚMERO 106-2025: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día **jueves dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco (18/12/2025)**; reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la sesión fue presidida por el señor **Alcalde Municipal, Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien participó de manera virtual a través de la plataforma WhatsApp Videollamada debido a compromisos inherentes al cargo, conforme a la autorización de la modalidad virtual establecida en el punto **VIGÉSIMO SEXTO** del Acta 28-2021 de fecha ocho de abril del año dos mil veintiuno (08/04/2021), y ratificado en el punto **DÉCIMO NOVENO** del Acta 25-2024 de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro (21/03/2024) y **Artículo 29 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala**, los demás miembros del Concejo Municipal asistieron presencialmente, con la asistencia de los Síndicos Municipales **Primero y Segundo**, señores **Emeterio Rodas Aguilar y Oswaldo Pérez Guevara**, y los **Concejales del Primero al Séptimo en su orden: Ramiro Tercero Aquino, José Ovidio Itzep Montenegro, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Arturo Lemus Alvizures, Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana, Juan de Jesús Osorio Gómez y Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el **Secretario Municipal, Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con tres minutos se procedió como sigue: -----

TERCERO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (036-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, **CONTRATISTA: CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco (11/12/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Ricardo Alfonso Escobedo Dacaret** quien actúa en su calidad de Mandatario General con Representación de la entidad denominada **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para efectos del contrato el proveedor se compromete a suministrar el vehículo tipo camión de conformidad con su oferta presentada, del evento denominado: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.294,900.00)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) Aprobar el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (036-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, **CONTRATISTA: CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco (11/12/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Ricardo Alfonso Escobedo Dacaret** quien actúa en su calidad de Mandatario General con Representación de la entidad denominada **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

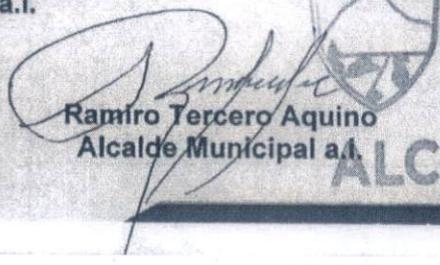
VIGÉSIMO PRIMERO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con cinco minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejal Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejal Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejal Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejal Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejal Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejal Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejal Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----

Se extiende la presente en Palencia el día **diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco**.



Siria Xiomara Avadillo Reyes
Secretaria Municipal a.i.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Ramiro Tercero Aquino
Alcalde Municipal a.i.

Jaquelyn del Rosario Pérez Mijangos
Copió y confrontó oficial III
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 036-2025

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO CAMION PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".

PROVEEDOR: "CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veinte tres (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, c) cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001), otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **Ricardo Alfonso Escobedo Dacaret**, cuarenta y nueve (49) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado, con domicilio en 7ma avenida 8-65 zona 4, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- Dos mil cuatrocientos veinticuatro (2424) noventa mil seiscientos sesenta y dos (90662) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala -RENAP, actuó en calidad de Mandatario General con Representación de la empresa denominada **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con la escritura pública número ochenta y cinco (85) autorizada en la Ciudad de Guatemala, el veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro (22/05/2024), por el Notario Raul Arturo Alarcon Monsanto Sologaistoa, el que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes, registrado el Poder Especial con Representación; bajo la inscripción número uno (1) del PODER número setecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y seis guion E (749286-E); con fecha veinticuatro

de mayo de dos mil veinticuatro (24/05/2024) e inscrito en el Registro Mercantil bajo el número de Registro seiscientos noventa y ocho mil cincuenta y nueve (698059) Folio doscientos (200) Libro ciento treinta y uno (131) de Mandatos, de fecha once de junio de dos mil veinticuatro (11/06/2024), y quien en los sucesivo del presente contrato se denominará “**EL PROVEEDOR**”. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 036-2025: “ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CAMION I PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA”**, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 32, 36, 43, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número ciento seis guion dos mil veinticinco (106-2025) de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticinco (10/12/2025) inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado “**ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CAMION PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**”, a la empresa **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Cotización Número C guion dieciséis guion dos mil veinticinco (C-16-2025), identificado con el Número de Operación en Guatecompras –NOG- veintiocho millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos setenta y nueve (28471679). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Para efectos del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a suministrar el vehículo tipo camión de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	CAMIÓN	Unidad	1	ISUZU	Q. 294,900.00	Q. 294,900.00
TOTAL EN QUETZALES						Q. 294,900.00
TOTAL EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS						

EL PROVEEDOR deberá encargarse de entregar el vehículo tipo camión con sus propios medios al lugar establecido por la Municipalidad, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de Cotización del evento. **TERCERA:**

DE LA RECEPCION: Si al momento de la entrega del vehículo tipo camión a la Comisión Receptora, esta comprueba que no están acorde a las especificaciones técnicas incorporadas al presente contrato, no será recibida por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, y si



EL PROVEEDOR varía la calidad de la maquinaria, será sancionado conforme la Ley. Así mismo **EL PROVEEDOR**, es responsable por los vicios y defectos ocultos de la maquinaria en el momento de la entrega, así como por la destrucción o deterioro debido a dolo o culpa de su parte. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por un monto de **doscientos noventa y cuatro mil novecientos quetzales exactos (Q. 294,900.00)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto. **LA MUNICIPALIDAD** y **EL PROVEEDOR** convienen que la **FORMA DE PAGO** será mediante un solo pago, el cual se tramitará luego de haberse recibido el vehículo tipo camión a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** debiendo presentar los siguientes documentos: a) 1) Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; 2) Fotocopia del contrato suscrito. 3) Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato; 4) Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato y su certificado de autenticidad; 5) Fianza de calidad y funcionamiento y su certificado de autenticidad. **EL PROVEEDOR** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta ocho (08) días hábiles de crédito. b) La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guion nueve (561301-9). **LA MUNICIPALIDAD** no otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo para la entrega del bien objeto del presente contrato será a partir del día siguiente a la aprobación del contrato y será una sola entrega. **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar el vehículo tipo camión en el plazo que indicó en su oferta; dicho plazo podrá prorrogarse una sola vez siendo única y exclusivamente en los siguientes casos: a) Caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL PROVEEDOR** debidamente justificado y comprado, causas naturales, hechos generados por el hombre o disposiciones legales que afecten, demoren o impidan el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en la entrega de la maquinaria se debe a circunstancias que reflejen imprudencia, negligencia o incapacidad imputables a **EL PROVEEDOR**. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Son obligaciones del **EL PROVEEDOR**: a) Entregar el vehículo tipo camión objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, a la comisión receptora de la Municipalidad de Palencia, Guatemala, en las instalaciones que la municipalidad requiera, sin que esto varíe el costo del vehículo tipo camión; **EL PROVEEDOR**, la comisión receptora, levantarán el acta de recepción para los trámites respectivos; b) Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y

útil posesión del bien vendido; c) Entregar el vehículo tipo camión cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; d) Presentar certificado de garantía del vehículo tipo camión y/o documento similar; e) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega del vehículo tipo camión; f) De conformidad con la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; este manifiesta: 1. Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. 2. Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Palencia. 3. Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Cotización. 4. Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES

DE LA MUNICIPALIDAD: Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: a) Velar porque **EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; b) Entregar el precio comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Verificar que el vehículo tipo camión se entregue en tiempo; d) Realizar con agilidad el trámite que corresponde al pago del vehículo tipo camión.

OCTAVA: GARANTIAS: **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes:

1. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo tipo camión, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega del vehículo tipo camión dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a satisfacción el vehículo tipo camión y se presente la fianza de calidad o funcionamiento correspondiente. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en los casos siguientes: a) Si **EL PROVEEDOR** no presenta los certificados de garantía de funcionamiento y calidad dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega del vehículo tipo camión; b) **EL PROVEEDOR** deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la ley y del presente contrato.

2. **FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** La cual deberá otorgarse por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, previo al acta de recepción, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la recepción del vehículo tipo camión y cubrirá el valor de desperfectos que le sean imputables a **EL PROVEEDOR**.

NOVENA: RETRASO EN LA

ENTREGA: El incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en la entrega del vehículo tipo camión objeto del presente contrato, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa del cero punto cinco por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del bien, sin perjuicio del derecho de **LA**

MUNICIPALIDAD de exigir su cumplimiento. **DÉCIMA: RECEPCIÓN:** a) EL PROVEEDOR deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique LA MUNICIPALIDAD; b) Cuando el vehículo tipo camión haya sido entregado se nombrará la comisión receptora integrada por tres miembros. La comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si la comisión comprueba que el vehículo tipo camión cumple satisfactoriamente con las especificaciones acordadas suscribirá el acta de recepción final en caso contrario hará constar en acta y solicitará a EL PROVEEDOR, que cumpla con los requerimientos establecidos en el presente contrato, bases y Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**

PRIMERA: PROHIBICIONES: EL PROVEEDOR tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, EL PROVEEDOR tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **DÉCIMA**

SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte del EL PROVEEDOR en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; b) Si EL PROVEEDOR es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; c) Si EL PROVEEDOR cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; d) Si el Proveedor dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; e) Si EL PROVEEDOR no presenta las fianzas a que está obligado conforme este contrato; f) Vencimiento del plazo contractual; g) Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de la

MUNICIPALIDAD DE PALENCIA. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal de la ciudad de Guatemala, todo de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, asimismo, las bases que motivan el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA:**

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO: a) Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general,

acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo;

b) Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a **EL PROVEEDOR**, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES: **EL PROVEEDOR** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa 7ma avenida 8-65 zona 4 y "LA MUNICIPALIDAD" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala.

DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: **EL PROVEEDOR** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Proveedor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS".

DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL PROVEEDOR** entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRA DE ESTE CONTRATO: Forman parte integral de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: a) Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; b) Formulario de Cotización de Precios; c) Bases de Cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento.

VIGESIMA FISCALIZACIÓN: **EL PROVEEDOR** se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran.

VIGESIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: **LA MUNICIPALIDAD** por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
19	01	001	002	000	325	105	42	1501	0009

del presupuesto vigente. **VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de cuatro hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "**EL PROVEEDOR**" y el otro para "**LA MUNICIPALIDAD**", con la misma validez y fuerza ejecutiva.



**MUNI
PALENCIA**
Alcalde Municipal
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el once de diciembre del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Ricardo Alfonso Escobedo Dacaret** quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil cuatrocientos veinticuatro espacio noventa mil seiscientos sesenta y dos espacio cero ciento uno (2424 90662 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

Ricardo Alfonso Escobedo Dacaret
PROVEEDOR

CANELA
ISUZU
7a. Ave. 8-65, Zona 4

ANTE MÍ:

B. amuyau

Lic. Jorge Mario
ABOGADO Y NOTARIO

